

por auto de fecha 27 de enero de 2006 se ha acordado lo siguiente:

Primero.—Abrir la fase de liquidación del concurso a petición del deudor.

Segundo.—La suspensión de las facultades de administración y disposición del concursado sobre su patrimonio.

Tercero.—Se ha declarado disuelta la Sociedad, cesando en su función sus administradores, que serán sustituidos por la administración concursal.

Cuenca, 27 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.534.

FUENLABRADA

Cédula de notificación

Juzgado de Primera Instancia número 3 de Fuenlabrada.

En el procedimiento de referencia 288/04 se ha dictado sentencia con fallo del tenor literal siguiente:

Fallo

Estimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra Mundi Prix, S. A., declaro haber lugar a la misma y en su virtud condeno a dicha demandada a pagar a la actora la cantidad de mil ciento ochenta euros y setenta y seis céntimos, (1.180,76 euros), con más sus intereses legales devengados desde la interposición judicial y con expresa imposición de las costas correspondientes.

Desestimo la demanda formulada por el procurador doña Elvira Ruiz Resa, en nombre y representación de Randstad Empleo, Empresa de Trabajo Temporal, S.A.U., contra don Mariano Balsalobre del Campo, declaro no haber lugar a la misma y en su virtud absuelvo a este codemandado de los pedimentos contra él deducidos, con expresa imposición a la parte actora de las costas correspondientes.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, el cual deberá prepararse ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por este mi auto, definitivamente juzgando en esta primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de don Mariano Balsalobre del Campo, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Fuenlabrada, 30 de enero de 2006.—El/la Secretario.—7.536.

MONTORO

Cédula de notificación

En el procedimiento ordinario número 268/2004 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Montoro a instancia de Doña Concepción Vacas Criado contra doña Mariana González Benítez, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Sentencia número 57.

En Montoro, a cinco de julio de dos mil cinco.

María Ángeles García Aldaría, Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de esta ciudad, ha visto los presentes autos de juicio ordinario número 268/2004, promovidos a instancia de Doña Concepción Vacas Criado, representada por el procurador Don José Ángel López Aguilar y defendida por el letrado Don Juan Palacios Parejo contra Doña Mariana González Benítez en ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, en situación procesal de rebeldía.

Fallo: Estimar íntegramente la demanda presentada por el procurador Don José Ángel López Aguilar, en nombre y representación de Doña Concepción Vacas

Criado, contra Doña Mariana González Benítez de ignorado paradero y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, sin especial condena en costas, con los siguientes pronunciamientos:

Primero.—Declara que la demandante Doña Concepción Vacas Criado ha adquirido, por prescripción adquisitiva, el pleno dominio de la finca rústica descrita como «Suerte de olivar en la sierra de Montoro, pago La Nava, paraje de La Heredad, conocida por Mohedano, con una superficie de 6 hectáreas, 68 áreas y 20 centiáreas, en la que arraigan hoy setecientos cincuenta plantas de olivo. Es la parcela 23 del polígono 18 de Montoro, y linda, con la número 15 de Jacinto Polo Cerezo; con la 22 de Antonio Rojas Fimia; la 26 de María Díaz Cortés; la 27 de Bartolomé Cáceres Millán; la 30 de María Rosario Mallol Molina, y con camino municipal del Ayuntamiento de Montoro».

Segundo.—Ordenar la inmatriculación de la finca descrita y la inscripción de dominio de la misma en el Registro de la Propiedad de Montoro a favor de Doña Concepción Vacas Criado.

Tercero.—Condenar a estar y pasar por las anteriores declaraciones a quienes se opusieren a ello.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe recurso de apelación que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y del que conocerá la Audiencia Provincial de Córdoba.

Una vez firme la presente sentencia, expídanse los testimonios necesarios a fin de proceder a las inscripciones y rectificaciones registrales correspondientes.

Llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s doña Mariana González Benítez y de cuantas ignoradas personas puedan tener interés en esta causa, extendiendo y firmo la presente.

Montoro (Córdoba), 27 de diciembre de 2005.—El Secretario.—7.546.

PADRÓN

Doña Elena Pérez Pérez, Juez de primera instancia n.º 1 de los de Padrón,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 813/2005 se sigue a instancia de expediente para la declaración de fallecimiento de Luis Fachado Rodríguez, natural de Rianjo, vecino de Rianjo, nacido el siete de diciembre de mil novecientos treinta y siete quien se ausentó de su último domicilio en Rianjo, no teniendo de él noticias desde el veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, fecha en la que estaba trabajando para la naviera I/S terkol Jaegergardsagade, 107, en Aaurs, Dinamarca, prestando servicios marinos a bordo del m/s «Eddith Terkol», cuyo barco sufrió un naufragio el día veintisiete de julio de mil novecientos setenta y dos, no teniendo noticias desde dicha fecha. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Padrón, 24 de noviembre de 2005.—La Juez.—El/la Secretario.—4.102. y 2.ª 22-2-2006

SUECA

Edicto

En cumplimiento de lo acordado en providencia de esta fecha dictada por el Juez de Primera Instancia número 2 de Sueca y su partido judicial, se hace saber que en este juzgado y con el número 526/2005-B, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria promovido por el procurador Sr. Beltrán Soler, en nombre de José Martín Claver Matoses, sobre declaración de fallecimiento de

Baldomero, Vicente, Miguel-Ventura, José y Juan Bautista Claver Viel, nacidos en Sueca todos ellos, el 15 de diciembre de 1889, 22 de enero de 1893, 7 de enero de 1898, 19 de marzo de 1900 y 22 de noviembre de 1902, respectivamente, hijos de Jeremías y Filomena, vecinos de esta ciudad, donde tuvieron su último domicilio en la calle La Punta, número 27, de donde desaparecieron siendo solteros todos ellos, por razones políticas y con motivo de la Guerra Civil Española, sin que con posterioridad se haya vuelto a saber de los mismos y de su paradero, pese a las múltiples gestiones realizadas al efecto.

Lo que a los fines prevenidos en los artículos 2.042 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en relación con los 193 y concordantes del Código Civil, se hace público mediante el presente edicto, el cual se publicará en el Boletín Oficial del Estado, en el periódico El Mundo y en Las Provincias, así como por Radio Nacional de España, por dos veces y con intervalo de quince días, a los efectos legales y para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda comparecer ante este juzgado para ser oída en el mencionado expediente.

Sueca, 21 de octubre de 2005.—la Secretaria Judicial.—4.069. y 2.ª 22-2-2006

VILLAJYOYA

Juzgado de Primera Instancia n.º 1 de Villajoyosa (Alicante),

En este Juzgado se sigue el procedimiento de Jurisdicción Voluntaria General n.º 150/2005, promovido por don Baltasar Fuster Escortell, para declaración de fallecimiento de don José María Fuster Mayor, el cual nació en Polop de la Marina (Alicante), el día 07/11/1884, hijo de Concepción y Baltasar y a la edad de 19 años marchó a la ciudad de Rosario de Santa Fe, de Argentina, sin que desde entonces se hayan tenido noticias de él.

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, Periódico Marca, Boletín Oficial de la Provincia y Radio Nacional de España expido el presente edicto.

Villajoyosa, 18 de enero de 2006.—El/la Secretario Judicial.—7.386. 1.ª 22-2-2006

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

BARCELONA

Edicto dando publicidad a la declaración de concurso

Dña. M. Aránzazu Alameda López, Secretaria del Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona dicto, de conformidad con el artículo 21 y 23 de la Ley Concursal, el presente edicto al objeto de dar publicidad al auto de declaración de concurso dictado por este Juzgado:

Juzgado Mercantil número 3 de Barcelona. Calle Ausias March, número 40, 3ª planta.

Número de asunto: Concurso voluntario 793/2005 Sección C4.

Entidad Instante del concurso: Naterca Plastics, Sociedad Limitada, con domicilio en Mataró, calle Francesc Layret, número 28, con CIF número B63107197, inscrita en el Registro Mercantil de Barcelona a tomo 35.463, folio 183, hoja B268.548.

Representación y asistencia letrada Don Juan Manuel Bach Ferre, Procurador, y don Luis Angel López Fole, Abogado.

Fecha de presentación de la solicitud: 21/12/2005.

Fecha del auto de declaración: 11/01/2006.

Administradores concursales: D. Eduardo Prats Montejo, con D.N.I. 37957894M, domiciliado en Granollers, José M.ª de Segarra, 54, Local C, como Profesor Mercantil.